



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 030/2005
Extraordinaria**

Fecha: *Martes, 14/06/2005*
Hora: *8:30 am.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de resultado del proceso de consulta de precios para la construcción del Edificio 7.
2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional UNEG - UNET.
3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Específico de Cooperación entre la UNET y la Universidad Politécnica de Madrid.
4. Consideración de modificación de la Resolución CU.022/2005, Punto 12 referente a solicitud de Registro de Firma y Apertura de Cuenta Corriente para adquisición de divisas.
5. Consideración de las funciones de la Coordinación de Secretaría de la UNET.
6. Consideración de renovación de contrato del personal académico.
7. Consideración de solicitud de permiso no remunerado de la profesora Olga Marrone.
8. Consideración de Modificación del Calendario Académico 2005.
9. Consideración de la Reformulación No. 3 del Presupuesto Fiscal 2005.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de resultado del proceso de consulta de precios para la construcción del Edificio 7.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 054/2004 de fecha 20/10/2004 nombró una Comisión Ad Hoc para la organización, coordinación, dirección, ejecución, control e inspección de todas las condiciones y procedimientos que van a regir el Proyecto de construcción de la ampliación y terminación de la planta física de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, previa aprobación del Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

Que la mencionada Comisión Ad Hoc presenta al Consejo Universitario un Informe para el caso de la Construcción del Edificio N° 7, Células Académicas, Primera Etapa;

CONSIDERANDO

Que el mencionado Informe presenta detalladamente el procedimiento seguido en la inscripción en el Registro Especial de Contratistas, selección para la participación en la consulta de precios, entrega de documentación y demás información, presentación de ofertas, revisión de las mismas y análisis legal, financiero y técnico, lo cual fue conocido por el Consejo Universitario;

CONSIDERANDO

Que con relación al precio de las ofertas, el Informe de la Comisión Ad Hoc consideró para la evaluación la variación de cada oferta con relación a Precio base, Precio promedio ofertas y Precio p/incluido base;

CONSIDERANDO

Que en el referido Informe se concluye que la oferta presentada por FERPE resulta elevada y desfavorable a los intereses de la Universidad, y que las ofertas de **COMARCA Y UZMACA** se consideran dentro de rangos aceptables alrededor del presupuesto base;

ACUERDA:

PRIMERO: Declararse en cuenta del Informe presentado por la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario en Sesión C.U. 054/2004 de fecha 20/10/2004, para la organización, coordinación, ejecución, control e inspección de todas las condiciones y procedimientos que van a regir el Proyecto de construcción de la ampliación y terminación de la planta física de la Universidad, para el caso de la construcción del Edificio N° 7, Células Académicas, Primera Etapa.

SEGUNDO: Aprobar la preselección de las ofertas de las Empresas **COMARCA Y UZMACA**, en los términos presentados en el Informe mencionado.

TERCERO: Instruir al Rector para que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.3, de la Cláusula Primera, del Anexo III, del Contrato Comercial suscrito entre la UNET y Worldwide Financial Group Management Corp, de fecha 20 de abril de 2001, presente a esta empresa, las ofertas de las Constructoras preseleccionadas, a fin de que proceda a la selección y contratación de la contratista para la Construcción del edificio N° 7, Células Académicas, Primera Etapa, dentro del Proyecto de construcción de la ampliación y terminación de la Planta Física de la Universidad, con los recursos provenientes de la Ley de Crédito Público del Ejercicio Fiscal 2000.

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional UNEG - UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional UNEG - UNET, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Específico de Cooperación entre la UNET y la Universidad Politécnica de Madrid.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio Específico de Cooperación entre la UNET y la Universidad Politécnica de Madrid, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

4. Consideración de modificación de la Resolución CU.022/2005, Punto 12 referente a solicitud de Registro de Firma y Apertura de Cuenta Corriente para adquisición de divisas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó facultar al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Secretario para el registro de sus firmas y apertura de cuenta corriente en el Banco Central de Venezuela, cuyo objetivo es la compra de divisas para realizar operaciones de carácter institucional, previa aprobación del Rector. La firma del Rector es obligatoria con cualquiera de las otras firmas.

5. Consideración de las funciones de la Coordinación de Secretaría de la UNET.

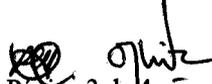
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó las funciones de la Coordinación de Secretaría de la UNET, en los términos presentados por el Secretario.

6. Consideración de renovación de contrato del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato a **Jesús Aguilera**, C.I. 9.163.181, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 01 de enero hasta el 07 de marzo de 2005.

7. Consideración de solicitud de permiso no remunerado de la profesora Olga Marrone.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó concederle permiso no remunerado a la profesora Olga Marrone, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, por el lapso de seis (6) meses a partir del 12 de febrero.


Página 3 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

8. Consideración de Modificación del Calendario Académico 2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Calendario Académico 2005 en los siguientes términos:

Semestre 2005-2

- Fin de clases y evaluaciones 22 de Julio
- Entrega de calificaciones definitivas 25 y 26 de Julio

Actos Académicos

- Segundo Acto Académico Viernes 28 y sábado 29 de octubre de 2005

9. Consideración de la Reformulación No. 3 del Presupuesto Fiscal 2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 3 del Presupuesto Fiscal 2005, por un monto de Ochenta y tres millones trescientos sesenta mil trescientos sesenta bolívares (Bs. 83.360.360,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

[Firma manuscrita]
Dr. Oscar Ali Medina Hernández
Secretario



[Firma manuscrita]
LCED/mb